



RESOLUCIÓN No 211

“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO DE COBRO COACTIVO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN”

Referencia: **Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 25-2022**
Deudor: **JHERSON ANDRES QUINTERO RAMIREZ**
Identificación: **83.183.073**

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, el artículo 98 y siguientes del C.P.A.C.A, la Resolución No 5003 del 17 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO

Que mediante Auto de fecha 10 de octubre de 2022, este despacho avoco conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Financiero del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la Sentencia de Proceso de Investigación de paternidad, proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Pitalito-Huila, donde se ordenó a JHERSON ANDRES QUINTERO RAMIREZ, identificado con C.C: 83.183.073, reembolsar a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los costos del examen de ADN, por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE(786.687) M/cte. según certificación expedida por la coordinadora del Grupo Financiero del ICBF.

Que mediante Resolución No 155 del 10 de octubre de 2022, se libró mandamiento de pago a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en contra de JHERSON ANDRES QUINTERO RAMIREZ, identificado con C.C: 83.183.073, reembolsar a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los costos del examen de ADN, por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (786.687) M/cte. Por concepto del capital, más los intereses moratorios causados a partir de la fecha en que se hizo exigible.



Que con fecha 24 de octubre de 2022, el señor JHERSON ANDRES QUINTERO RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 83.183.073, solicita un acuerdo de pago con el ICBF Regional Huila.

Que con fecha 8 de noviembre de 2022 se recibe la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$397.000) M/cte. abonados a Capital e intereses de la obligación.

Que con fecha 5 de diciembre de 2022 se recibe la suma de CUATROSCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$405.000) M/cte. abonados a Capital e intereses de la obligación, abonados a Capital e intereses de la obligación. correspondiente a abono del pago total de capital e intereses de la Obligación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Terminar el proceso administrativo de cobro coactivo adelantado en contra de JHERSON ANDRES QUINTERO RAMIREZ, identificado con C.C: 83.183.073 de la obligación indicada en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar el levantamiento de los embargos que se hubieren decretado y librar los oficios correspondientes, con destino a las autoridades competentes, si fuere del caso.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar a JHERSON ANDRES QUINTERO RAMIREZ, identificado con C.C: 83.183.073, el contenido del presente acto administrativo por correo de conformidad con lo establecido en el Art. 565 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno, al tenor de lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva-Huila, el 8 de diciembre de 2022

Napoleón Ortiz Guíñez
Napoleón Ortiz Guíñez

Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Al contestar cite este número



Radicado No:

202447200000022541

Neiva, 2024-02-29

Señor(a):
JHERSON ANDRES QUINTERO RAMIREZ
Carrera 3 No 4 -73
Algeciras - Huila

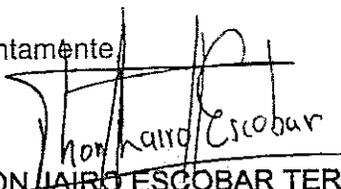
NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO

Asunto: Notificación terminación Proceso

El Grupo Jurídico de la regional Huila del ICBF, le informa que mediante **Resolución No. 211 del día 08 días del mes de diciembre de 2022**, se dio por terminado el proceso de cobro coactivo No. 25-2022, iniciado a través de Mandamiento de pago No. 155 del día diez (10) del mes octubre del año 2022.

Para el efecto, a fin de legalizar el trámite de Notificación de dicho Acto Administrativo, le remite copia de este en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Atentamente


JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Funcionario Ejecutor -Regional Huila

Anexo: Resolución 211 del 8 de diciembre de 2022 (1), Folio

Proyectó: Daniel Sánchez//Técnico administrativo
Revisó: Jhon Jairo Escobar//Funcionario Ejecutor

Servicio Postal Nacional S.A. Nit 900.062.917-9 D.G. 25.659.4.55
 Avenida del Sur 19 11122000 011000111100 serviciosnacionales72.com.co
 Ministerio de Correos

Remitente

Destinatario

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Dirección: CLL7 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: NEIVA_HUILA
 Código postal: 410010078
 Envío: RA466952612CO

Nombre/Razón Social: JHERSON ANDRES QUINTERO RAMIREZ
 Dirección: CARRERA 3 No. 4 - 73
 Ciudad: ALGECIRAS_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código postal: 413040042
 Fecha admisión:

472
 4002
 005

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 Matic Concesión de Correo/
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO.NEIVA Fecha Pre-Admisión: 29/02/2024 15:40:20
 Orden de servicio: 16919630



RA466952612CO

Valores	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional	Causal Devoluciones:	
	Dirección: CLL7 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Referencia: *202447200000022541 Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078	<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> DE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Destinatario	Nombre/ Razón Social: JHERSON ANDRES QUINTERO RAMIREZ Dirección: CARRERA 3 No. 4 - 73 Tel: Código Postal: 413040042 Código Operativo: 4002005 Ciudad: ALGECIRAS_HUILA Depto: HUILA	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:	
Remitente	Peso Físico(grs):300 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):300 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$11.000 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$0 COP	Dice Contener: 10 Cajas 3 colts 4 peso // 4-09 Observaciones del cliente: GRUPO JURIDICO 4-87	Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. José Barón Gestión de entrega: 7.715.513 Ter: 12 MAR 2024



40155104002005RA466952612CO

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para reportar algún reclamo, servicioscliente4-72.com.co Para consultar la información, consulte: www.4-72.com.co

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»
Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: 12 MAR 2024 Fecha 2: DÍA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: **José Barón** c.c. **867715513**

Observaciones: 10 Cajas 3 colts 4 peso // 4-09 4-87

